



Comisión de Evaluación de la
Investigación

CRITERIOS EN LA EMISIÓN DE LAS ACREDITACIONES DE INVESTIGACIÓN AVANZADA

Diciembre 2021

© Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, 2021

C. d'Enric Granados, 33
08007 Barcelona

Aprobados por: Comisión de Evaluación de la Investigación el 2 de diciembre de 2021

El contenido de esta guía está sujeto a la licencia de Ofrecimiento al Dominio Público (CC0 1.0 Universal) de Creative Commons. Se permite copiar, modificar, distribuir la obra y hacer comunicación pública, incluso con finalidad comercial, sin pedir permiso alguno.



SUMARIO

Criterios generales.....	4
Ámbito de Humanidades.....	5
Ámbito de Ciencias Sociales	11
Ámbito de Ciencias	15
Ámbito de Ciencias de la Vida	18
Ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud	21
Ámbito de Ingeniería y Arquitectura.....	25

CRITERIOS GENERALES

Preámbulo

AQU Catalunya es una entidad adherida a la Declaracin de San Francisco (DORA) y est al corriente de las recomendaciones que propone el Manifiesto de Leiden y lo apoya.

La tarea encomendada a la Comisin de Evaluacin de la Investigacin (CAR), que esta ejecuta mediante comisiones especficas formadas por acadmicos y acadmicas expertos en los ámbitos respectivos, es acreditar si las personas solicitantes satisfacen un umbral mínimo de calidad y experiencia en actividades de investigacin que, entre otras funciones, les permita optar a concursos en las universidades del sistema universitario de Cataluña. Las acreditaciones no tienen en ningún caso la funcin de evaluar la actividad científica como *peer review*, ni son determinantes para obtener una plaza acadmica o de investigacin en los procesos de seleccin de una universidad, tampoco establecen ránquines ni ordenaciones de personas, ni sirven para otorgar becas o ayudas de investigacin; todas estas tareas son responsabilidad de las propias universidades o de otras instituciones, mediante los mecanismos que estas establecen dentro del marco legal vigente.

Así pues, los siguientes criterios están dirigidos a averiguar si la actividad de investigacin de las personas solicitantes alcanza el umbral necesario para recibir la acreditacin correspondiente. Debido a esta naturaleza de la acreditacin, las comisiones especficas establecen indicadores cuantitativos y se guían en parte por indicios indirectos. Sin embargo, también se tienen en cuenta indicios de calidad directos, tales como las citas recibidas por las publicaciones u otros indicios de calidad contrastada. Como criterio general, la CAR considera desde hace años que la calidad contrastada y demostrada por medios objetivos y aceptados dentro de cada ámbito de conocimiento prevalece sobre la cantidad de publicaciones. Con este objetivo, es importante que las personas solicitantes destaquen los indicios de calidad objetiva directa de sus aportaciones.

ÁMBITO DE HUMANIDADES

Como criterio general, el objetivo de la acreditacin es certificar la consecucin de un nivel de excelencia en investigacin en el ámbito de especializacin de la persona solicitante. Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin Avanzada en el Ámbito de Humanidades evaluará la investigacin realizada hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica llevada a cabo y, sobre todo, la trayectoria de los últimos años. Se valorará sobre todo que las personas candidatas hayan tenido una actividad científica destacada con perspectiva internacional durante los últimos 10 años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios aplicados a cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor. Así, son aspectos determinantes la originalidad y la variedad temática de la investigacin realizada por las personas solicitantes.

En libros y capítulos de libro

En cuanto a los libros, se valorarán su originalidad temática o metodológica, la aportacin concreta de la persona solicitante y la publicacin en editoriales especializadas o de prestigio.

Se definen tres niveles de la valoracin para los libros y los capítulos de libro:

Nivel A:	Editorial de ámbito internacional o nacional del máximo nivel de calidad situada en posiciones preferentes de los repertorios de editoriales académicas dentro de su disciplina, como Scholarly Publishers Indicators (SPI).
----------	--

Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

Nivel B:	Editorial de ámbito internacional o nacional de notable nivel de calidad situada en posiciones destacadas de los repertorios de editoriales académicas dentro de su disciplina, como Scholarly Publishers Indicators (SPI)
Nivel C:	Editorial de ámbito internacional o nacional de buen nivel de calidad y con indicios objetivables de calidad dentro de su ámbito.

La Comisión Específica de Humanidades tendrá en cuenta el criterio de especialistas y la evaluación de la calidad a partir de las citas recibidas, la aportación concreta de la persona solicitante, las reseñas de que ha sido objeto, la inclusión en bibliografías especializadas, el impacto y la originalidad, entre otros indicios de calidad.

En el caso de que la aportación consista en la edición de un volumen colectivo se valorará la contribución científica efectuada, la calidad de la obra y el reconocimiento de la editorial.

En el caso de un catálogo de exposición se tendrán en cuenta los textos siempre que sean el resultado de una investigación específica o supongan un avance objetivo del conocimiento. En cambio, el comisariado, por sí solo, de una exposición se considera un mérito de transferencia.

En revistas

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso *peer review* y que estén presentes en índices de citas —como los de Clarivate Analytics (en particular el Social Sciences Citation Index y el Arts and Humanities Citation Index) o Scopus— o bien en otras bases de datos bibliográficos especializadas de prestigio internacional. Para precisar la repercusión efectiva de la investigación llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerará la posición de la revista en repertorios de evaluación de revistas (que ofrezcan ránquines por índice de impacto o por otros criterios de evaluación), así como el número de citas recibidas por cada artículo. También se valorará el grado de creatividad, de diversidad temática y de innovación en la investigación y de proyección nacional o internacional.

La comisión específica de Humanidades acuerda una clasificación de las aportaciones en formato de artículos en tres niveles de calidad: A, B, C, que indicativamente se

Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

corresponden con determinados cuartiles¹ de las revistas donde han sido publicados los artículos, definidos por las bases de datos internacionales de citas de referencia.

Nivel A:	Revista de ámbito internacional o nacional, del máximo nivel de calidad dentro de su disciplina, que cumple simultáneamente las siguientes condiciones: 1) las aportaciones pasan un proceso riguroso de <i>peer review</i> y 2) están presentes al menos en dos repertorios y bases de datos como: Web of Science (AHCI o JCR [Q1 o Q2]), Scopus (Q1), CARHUS A, CIRC A, Clasificación de revistas con sello de calidad FECYT (Q1).
Nivel B:	Revista de ámbito internacional o nacional que cumple simultáneamente las siguientes condiciones: 1) las aportaciones pasan un proceso riguroso de revisión por pares y 2) está presente al menos en dos repertorios y bases de datos como: Web of Science (AHCI o JCR [Q3 o Q4]), Scopus (Q2 o Q3), CARHUS B, CIRC B, Clasificación de revistas con sello de calidad FECYT (Q2).
Nivel C:	Revista con un buen nivel de calidad dentro de su ámbito, con un riguroso sistema de evaluación.

La comisión específica de Humanidades tendrá en cuenta el criterio de especialistas y la evaluación de la calidad a partir de elementos como las citas recibidas, la aportación de la persona solicitante (en caso de coautoría), el impacto, la originalidad, la diversidad temática, el rigor en el proceso de revisión y la variedad de las revistas en las que se ha publicado, entre otros indicios de calidad. Cabe destacar que prevalecerá la valoración del artículo por encima de la valoración de la revista en la que haya sido publicado a la hora de determinar en cuál de los tres niveles de calidad se sitúa la aportación en formato de artículo.

Los solicitantes deberán haber publicado, como mínimo, veinte contribuciones de las categorías descritas, y al menos diez de ellas tendrán que ser de nivel A o B, y de estas diez aportaciones, cuatro tendrán que estar publicadas en revistas o editoriales

¹ Cuando las revistas dispongan de Journal Impact Factor (JIF), o de otros sistemas de indexación del impacto científico análogos, prevalecerá el valor del impacto del año de publicación del artículo y, para los artículos publicados el mismo año, prevalecerá el valor del impacto más próximo a la fecha de cierre de la convocatoria a la cual se haya presentado la solicitud.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

internacionales. Har3 falta que al menos cinco aportaciones hayan sido publicadas en los 3ltimos 10 a3os.²

Las carencias relativas a la cantidad podr3n ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores evidencias de repercusi3n³ contrastadas aportadas por el solicitante.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n espec3fica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de art3culos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa3ados de indicios de calidad suficientes.

En cuanto a la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n las actividades que puedan documentarse formalmente. Cuando se trate de aplicaciones tecnol3gicas, se valorar3 si el uso actual puede ser demostrado por la persona solicitante, o si tiene suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de modo que la comisi3n espec3fica de Humanidades pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3 en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), sopesando los resultados y el impacto en el 3mbito correspondiente. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y la relevancia de los proyectos en los que el solicitante haya participado.

² No se trata de m3nimos absolutos exigibles sino de una referencia general en el 3mbito de Humanidades, que en cada caso se ha de contrastar con la calidad media de las publicaciones del solicitante y la productividad media del 3rea correspondiente.

³ El t3rmino *evidencias de repercusi3n* se considera m3s preciso que el t3rmino impacto, pues permite considerar otros elementos al margen del impacto de las revistas (citas, rese3as, 3ndice de influencia de revistas o autores, etc.).

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

Para obtener la acreditaci3n de investigaci3n avanzada ser3 necesario que la persona solicitante haya sido Investigador Principal (IP) en un proyecto de investigaci3n competitivo a nivel estatal y/o internacional. Tambi3n se valorar3 el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar3 la capacidad del solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, as3 como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Tambi3n se valorar3 su implicaci3n en la impartici3n y/o coordinaci3n de cursos de posgrados y m3steres.

Para obtener la acreditaci3n de investigaci3n avanzada ser3 necesario que la persona solicitante haya dirigido al menos una tesis doctoral; s3lo en casos excepcionales muy justificados podr3 compensarse esta condici3n con otros m3ritos.

Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los dem3s m3ritos que los solicitantes aporten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados y ponencias en congresos, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cient3fica (comit3s editoriales, comit3s cient3ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En cuanto a las estancias de investigaci3n se valorar3, en particular, que hayan sido productivas desde el punto de vista cient3fico. Se valorar3 en especial los m3ritos que remarquen la internacionalizaci3n. Disponer de tres o m3s tramos de investigaci3n reconocidos en el momento de realizar la solicitud ser3 una evidencia destacada.

Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	65%
Proyectos	15%
Actividad formativa	15%
Otros m3ritos	5%

Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

Cada uno de los apartados será evaluado sobre una base de 10 puntos. Para obtener un informe favorable es necesario conseguir una puntuación igual o superior a 5 en el bloque de “Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación”, así como en uno de los otros dos bloques principales: “Proyectos” y “Actividad formativa”.

ÁMBITO DE CIENCIAS SOCIALES

Como criterio general, el objetivo de la acreditaci3n es certificar la consecuci3n de un nivel de excelencia en investigaci3n en el ámbito de especializaci3n de la persona solicitante. Para la emisi3n de la acreditaci3n de investigaci3n avanzada, la Comisi3n Específica para la Acreditaci3n de Investigaci3n Avanzada en el Ámbito de Ciencias Sociales evaluará la investigaci3n llevada a cabo hasta la actualidad, así como la actividad en formaci3n, desarrollo, gesti3n y administraci3n de la investigaci3n y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica llevada a cabo y, sobre todo, la trayectoria de los últimos años. Los apartados básicos de evaluaci3n y los criterios aplicados a cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigaci3n de forma conjunta y con el mismo valor.

En revistas

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso *peer review* y que estén presentes en índices de citas —como los de Clarivate Analytics (en particular el Social Sciences Citation Index y el Arts and Humanities Citation Index) o Scopus— o bien en otras bases de datos bibliográficos especializadas de prestigio internacional. Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo por el solicitante, y cuando sea posible, se considerará la posici3n de la revista en repertorios de evaluaci3n de revistas (que ofrezcan ránquines por índice de impacto o por otros criterios de evaluaci3n), así como el número de citas recibidas por cada artículo. También se valorará el grado de creatividad, de diversidad temática y de innovaci3n en la investigaci3n del solicitante.

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin avanzada

La Comisin Especfica de Ciencias Sociales acuerda una clasificacin de las aportaciones en formato de artculos en tres niveles de calidad: A, B, C, que indicativamente se corresponden con determinados cuartiles⁴ de las revistas donde han sido publicados los artculos, definidos por las bases de datos internacionales de citas de referencia.

Nivel A:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q1, JCR Q2; Scopus Q1 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ A
Nivel B:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q3; Scopus Q2 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ B
Nivel C:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q4; Scopus Q3 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ C

La Comisin podr ajustar los niveles de calidad que considere, en relacin con la aportacin de la persona solicitante, en el caso de los artculos cientficos, ms all de la ubicacin de la revista en un cuartil determinado, teniendo en cuenta varios elementos adicionales como: el nmero de citas (p.e. Google Scholar), el nmero de autores y el orden en la firma as como la inclusin de las revistas en otros ndices de referencia, repertorios o listas especializadas de revistas⁵. La Comisin Especfica de Ciencias Sociales destaca que prevalecer la valoracin del artculo por delante de la valoracin de la revista donde ha sido publicado para determinar en cu de los tres niveles de calidad hay que ubicar la aportacin en forma de artculo.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisin especfica

⁴ Cuando las revistas dispongan de Journal Impact Factor (JIF), o de otros sistemas de indexacin del impacto cientfico anlogos, prevalecer el valor del impacto del ao de publicacin del artculo y, para los artculos publicados el mismo ao, prevalecer el valor del impacto ms cercano a la fecha de cierre de la convocatoria a la cual se haya presentado la persona solicitante. Para el campo de conocimiento del Derecho se considera la ltima edicin de CARHUS Plus.

⁵ En este contexto, por ejemplo, en el campo de la economa y empresa, se pueden considerar otras clasificaciones y repertorios de revistas de calidad sistemticos y comprensivos, siendo de especial mencin: Catgorisation des revues en Economie et en Gestion, del Comit National de la Recherche Scientifique (CNRS, Francia); VHB-Jourqual3, elaborado por el Verband der Hochschullehrer fr Betriebswirtschaft (VHB, Alemania); y Academic Journal Guide, elaborada por l'Association of Business Schools (ABS, Reino Unido).

Criteria en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptación y revisión del contenido de los originales, con independencia de la posición que ocupe la revista o la editorial en los ránquines bibliométricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan prácticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluación, volumen injustificadamente elevado de artículos o de autocitaciones) se tratarán como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompañados de indicios de calidad suficientes.

En relación a las aportaciones en formatos diferentes a los artículos publicados en revistas indexadas, la comisión valorará su calidad en tres niveles (A, B, C) si corresponde, teniendo en cuenta la calidad de las editoriales donde se publican las monografías y los capítulos de libro, las citas recibidas, el número de autores o las reseñas publicadas sobre éstos. Igualmente, también se considerará el criterio experto de los evaluadores así como la información contenida en listas y repertorios como Scholarly Publishers Indicators, SENSE, u otros de reconocido prestigio internacional.

En este sentido, la propuesta de aportaciones necesarias para superar el umbral de publicaciones en la emisión de las **acreditaciones de investigación avanzada** se concreta a continuación:

Aportaciones de calidad	Nivel de las aportaciones de calidad		
	"A"	"B"	"C"
20 (todas de tipo A, B o C), de las cuales:	Mínimo 10		Máximo 5

Es decir, veinte aportaciones de calidad, como mínimo diez de las cuales de nivel "A" y como máximo cinco aportaciones de nivel "C".

Las carencias relativas a la cantidad podrán ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusión contrastadas aportadas por el solicitante.

En relación con la transferencia de los resultados de investigación, se valorarán aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el trámite para la protección internacional de derechos, de tal forma que la Comisión pueda evaluar el interés real de la aplicación.

Proyectos de investigación

Se tendrán en cuenta exclusivamente los proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones públicas (Internacionales, europeas, estatales y autonómicas) como del sector privado (fundaciones, empresas,

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

etc.), sopesando los resultados y el impacto en el 3mbito correspondiente. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y la relevancia de los proyectos en los que el solicitante haya participado. En este sentido, ser3 imprescindible haber dirigido al menos un proyecto de investigaci3n competitivo, en especial los financiados en programas nacionales o internacionales. S3lo en casos muy justificados se podr3 compensar esta condici3n con otras de m3rito relevante. Tambi3n se valorar3 el grado de liderazgo y la iniciativa a la hora de generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar3 la capacidad del solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, as3 como el haber dirigido y estar dirigiendo tesis doctorales. Ser3 necesario que el solicitante haya dirigido al menos una tesis doctoral ya defendida; s3lo en casos excepcionales muy justificados podr3 compensarse esta condici3n con otros m3ritos. Tambi3n se tendr3 en cuenta su implicaci3n en la impartici3n y/o coordinaci3n de cursos de posgrados y m3steres.

Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los dem3s m3ritos que los solicitantes presenten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cient3fica (comit3s editoriales, comit3s cient3ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de renombre, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En referencia a las estancias de investigaci3n se valorar3, en particular, que hayan sido productivas desde el punto de vista cient3fico.

Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros m3ritos	5%

Cada uno de los apartados ser3 evaluado sobre una base de 10 puntos.

ÁMBITO DE CIENCIAS

Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin Avanzada en el Ámbito de Ciencias evaluará la investigacin realizada hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se considerará la temporalidad de la tarea científica llevada a cabo y, sobre todo, la trayectoria de los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios aplicados a cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin peer review y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. Se considera necesario que el número total de trabajos de calidad sea de treinta o más.⁶

Como principio general, la calidad, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas a la cantidad podrán ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusin contrastadas aportadas por el solicitante. Para precisar la repercusin efectiva de la investigacin llevada a cabo por el solicitante, y cuando sea posible, se

⁶ No se trata de mínimos absolutos exigibles, sino de una referencia general en el ámbito de Ciencias, que en cada caso se ha de contrastar con la calidad media de las publicaciones del solicitante y la productividad media del área correspondiente.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

considerar3 la posici3n de la revista en repertorios de evaluaci3n de revistas (como el Journal Citation Reports) que ofrezcan r3nquines por 3ndice de impacto, as3 como el n3mero de citas recibidas por cada art3culo.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n espec3fica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de art3culos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa1ados de indicios de calidad suficientes.

Siempre que una fracci3n sustancial de la actividad cient3fica del candidato haya sido realizada en el seno de una gran colaboraci3n, el candidato deber3 aportar tambi3n indicadores objetivos que permitan apreciar las aportaciones personales.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en gran medida los libros originales (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), valorando su volumen de financiaci3n, sus resultados y su impacto en el 3mbito correspondiente.

Se ponderar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP). Tambi3n se valorar3 la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se tendr3 especialmente en consideraci3n la capacidad del solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, as3 como el hecho de haber dirigido y estar dirigiendo

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

tesis doctorales. Tambi3n se valorar3 su implicaci3n en la impartici3n y/o coordinaci3n de cursos de posgrados y m3steres.

Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los dem3s m3ritos que los solicitantes presenten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cient3fica (comit3s editoriales, comit3s cient3ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En referencia a las estancias de investigaci3n, posdoctorales o no, se valorar3 en gran medida que hayan sido productivas desde el punto de vista cient3fico.

Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	65%
Proyectos	15%
Actividad formativa	15%
Otros m3ritos	5%

Cada uno de los apartados ser3 evaluado sobre una base de 10 puntos.

Para obtener un informe favorable es necesario alcanzar una puntuaci3n igual o superior a 5 en el bloque de "Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n", as3 como en uno de los otros dos bloques principales: "Proyectos" y "Actividad formativa".

ÁMBITO DE CIENCIAS DE LA VIDA

Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin Avanzada en el Ámbito de Ciencias de la Vida evaluará la investigacin de las personas solicitantes hasta el día de hoy, así como otros méritos en cuanto a gestin y administracin de la investigacin. Se considerará la temporalidad de la tarea científica desarrollada y, en particular, la trayectoria de los últimos años. Los apartados y los criterios de evaluacin son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes debern demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes debern demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas indexadas, es decir, sujetas a un proceso de evaluacin por *peer review* (revisin por pares) y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. El mínimo necesario deberá ser de unas cuarenta publicaciones o más.⁷ Se valorará en especial que unas veinte publicaciones pertenezcan al primer cuartil de la categoría correspondiente del Journal Citation Reports y que en un 50% de estas últimas (diez) el solicitante sea el autor de correspondencia (en inglés, *corresponding author*) o el primer o último firmante.⁸

Excepcionalmente, la Comisin puede valorar artículos en otros cuartiles. Como principio general, la calidad de las publicaciones, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, último autor o autor de correspondencia.

⁷ Estos valores no pretenden ser mínimos exigibles, sino tan sólo una recomendacin. En el caso de que el solicitante no alcance este umbral, se tendrán en consideracin el resto de contribuciones.

⁸ Ver nota 6.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

No se valorar3n las revisiones tem3ticas (reviews), los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos previos, excepto en los casos que supongan una contribuci3n significativa a la consolidaci3n y avance del conocimiento en el 3mbito correspondiente.

Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo por el solicitante, y cuando sea posible, se considerar3 el porcentaje de distribuci3n por cuartiles del Journal Citation Reports donde se sit3an los art3culos del solicitante y el n3mero de citas recibidas por cada art3culo como evidencias de la repercusi3n de la investigaci3n del solicitante. Tambi3n se valorar3 el grado de creatividad, de diversidad tem3tica y de innovaci3n de la investigaci3n.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n espec3fica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de art3culos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa3ados de indicios de calidad suficientes.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en especial los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas, valorando m3s, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (Internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Quedan, pues, excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP).

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin avanzada

Para obtener la acreditacin de investigacin avanzada, el solicitante debe haber sido IP en tres proyectos de investigacin, preferentemente uno de ellos vigente. El nmero de proyectos podr ser inferior si unos de ellos se considera muy relevante (IP en un proyecto internacional).

Tambi se tendr en cuenta la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar muy especialmente la capacidad demostrada por el solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin.

Para obtener la acreditacin de investigacin avanzada, el solicitante debe haber dirigido un nmero de tesis doctorales no inferior a tres, la ltima preferentemente defendida dentro de los ltimos tres aos.

Otros mritos

La Comisin valorar todos los otros mritos que los solicitantes aporten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin (superiores a tres meses), cargos de responsabilidad cientfica (comit editoriales, comit cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acadmicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin se valorar particularmente que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros mritos	5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

ÁMBITO DE CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD

Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin Avanzada en el Ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud evaluará la investigacin realizada por las personas solicitantes hasta la actualidad, así como otros méritos de gestin y administracin de la investigacin. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica desarrollada y, en particular, la trayectoria de los últimos años. Los apartados y los criterios de evaluacin son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar que tienen una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente los artículos originales en revistas indexadas, es decir, sujetas a un proceso de evaluacin por *peer review* (revisin por pares) y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. El número mínimo necesario deberá ser de unas cuarenta publicaciones o superior⁹. Se valorará en especial que unas veinte pertenezcan al primer cuartil de la categoría correspondiente del Journal Citation Reports y que en diez artículos del primer cuartil el solicitante sea el autor responsable o el autor de correspondencia (en inglés, *corresponding author*)¹⁰. En este sentido, y aunque estén publicados en medios de valía reconocida, no se consideran los casos clínicos, las publicaciones correspondientes a comunicaciones en congresos, las cartas al editor o la editora y todas aquellas aportaciones que no tengan una extensión mínima, que no aporten

⁹ Estos valores no pretenden ser mínimos exigibles, sino tan sólo una recomendación. En el caso de que el solicitante

no alcance este umbral, se tendrá en consideracin el resto de contribuciones.

¹⁰ Ver nota 8.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

contribuci3n original al conocimiento o que no hayan tenido un impacto relevante en la comunidad cientfica, como, por ejemplo, notas o discusi3n de otros artculos.

Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo por el solicitante, y cuando sea posible, se considerar3 el porcentaje de distribuci3n por cuartiles del Journal Citation Reports donde se sitúan los artculos del solicitante y el nmero de citas recibidas por cada artculo como evidencias de la repercusi3n de la investigaci3n del solicitante.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante par3metros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecer3 sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, ulti3mo autor o autor de correspondencia.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n especfica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompaados de indicios de calidad suficientes.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en especial los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas, valorando m3s, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (Internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Quedan, pues, excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el nmero y relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP).

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin avanzada

Para obtener la acreditacin de investigacin avanzada, el solicitante debe haber sido IP en tres proyectos de investigacin, uno de ellos vigente, o que haya finalizado en los ltimos dos aos. El nmero de proyectos podr ser inferior si uno de ellos se considera muy relevante (IP en un proyecto internacional).

Tambin se tendr en cuenta la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar en gran medida la capacidad demostrada por el solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin.

Para obtener la acreditacin de investigacin avanzada, el solicitante debe haber dirigido un nmero de tesis doctorales no inferior a tres, la ltima preferentemente defendida dentro de los ltimos tres aos.

Asimismo, en la valoracin de las tesis dirigidas se tendr en cuenta el nmero de codirectores.

Otros mritos

La Comisin valorar todos los otros mritos que los solicitantes presenten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acadmicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin se valorar en gran manera que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros mritos	5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre la base de 10 puntos.

Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

Para lograr un informe favorable, es necesario conseguir una puntuación total igual o superior a 50 puntos, así como una puntuación igual o superior a 5 en los principales bloques: «Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación», «Proyectos» y «Actividad formativa».

ÁMBITO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin Avanzada en el Ámbito de Ingeniera y Arquitectura evaluará la investigacin realizada por las personas solicitantes hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin de la investigacin y otros méritos en general.

En el área de Arquitectura se valorarán también los reconocimientos internacionales a la obra, los premios reconocidos, si han sido publicados, y el comisariado de exposiciones.

Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica desarrollada y, en particular, la trayectoria de los últimos años. Los apartados y los criterios de evaluacin son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

Como indicador de la difusin y el impacto de las publicaciones en revistas, se verificará que estén indexadas en las categorías temáticas correspondientes a las áreas de Ingeniera y Arquitectura de los índices de citas Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts and Humanities Citation Index (AHCI). En el caso de las revistas indexadas en el SCIE y el SSCI, la informacin presente en el Journal Citation Reports (JCR) permite clasificar los títulos en cuartiles en funcin de su volumen relativo de citacin, considerado otro indicador de calidad del medio en el que se publica.

En las áreas de especializacin donde existan indicadores admitidos por la comunidad académica, científica y profesional, se recurrirá a éstos. En caso contrario, se contemplarán los criterios de originalidad, relevancia, calidad y repercusin de la obra.

Criteria en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

En el proceso de valoración se tendrá como indicador de un nivel aceptable de publicaciones científico-técnicas, a título orientativo, la autoría de veinticuatro contribuciones de calidad y artículos publicados en revistas de reconocido prestigio. En este último caso, se considerarán las revistas que ocupen posiciones relevantes en los listados de los ámbitos temáticos del JCR correspondientes al campo de especialización del solicitante. No se trata de un número absoluto, sino de una referencia general. Se valorará favorablemente que más de la mitad de las publicaciones pertenezcan al primer cuartil del área correspondiente y que el solicitante sea primer firmante o investigador principal. Como principio general, la calidad, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas a la cantidad podrán ser compensadas con las aportaciones de calidad muy alta o excepcional en publicaciones en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusión contrastadas aportadas por el solicitante. Asimismo, y cuando sea posible, se considerará el número de citas recibidas para la valoración de la repercusión efectiva de la investigación llevada a cabo por el solicitante. También podrán considerarse las patentes en explotación.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisión específica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptación y revisión del contenido de los originales, con independencia de la posición que ocupe la revista o la editorial en los ránquines bibliométricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan prácticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluación, volumen injustificadamente elevado de artículos o de autocitaciones) se tratarán como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompañados de indicios de calidad suficientes.

No tendrán la consideración de publicaciones en revistas las actas de congresos publicadas con ISSN, aunque estén indexadas en el SCIE, el SSCI o el AHCI. Estas actas de congresos, y también las referenciadas en bases de datos como el Conference Proceedings Citation Index de Clarivate Analytics y similares, sólo tendrán una consideración complementaria a la de las publicaciones en revistas indexadas. No obstante, para el campo de conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, los trabajos referenciados en posiciones relevantes del ranking GGS ([GII-GRIN-SCIE](#)) pueden ser considerados.

En referencia a la publicación de libros, se valorarán en particular los de carácter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor, excluyendo la edición de actas de congresos) publicados por editoriales

especializadas, valorando ms, si procede, los publicados en editoriales de renombre internacional.

Proyectos de investigacin

Se tendrn en cuenta exclusivamente los proyectos de investigacin financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones pblicas (Internacionales, europeas, estatales y autonmicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Para obtener la acreditacin de investigacin avanzada, ser necesario haber dirigido, como mnimo, un proyecto de investigacin aprobado en convocatoria pblica y competitiva, sobre todo los financiados en programas nacionales o internacionales. S solo en casos especiales muy justificados podr compensarse esta condicin con otros mritos. La importancia de los proyectos se valorar por su cuanta econmica y tambin por las publicaciones en revistas y patentes que haya generado. Se valorar, especialmente, la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar la capacidad del investigador de formar un grupo o ncleo de investigacin y de contribuir activamente a la formacin de investigadores.

Para obtener la acreditacin de investigacin avanzada ser necesario que el solicitante haya dirigido ms de una tesis doctoral. En la valoracin de las tesis dirigidas se tendr en cuenta el nmero de codirectores. S solo en casos excepcionales muy justificados podr compensarse esta condicin con otros mritos. Tambin se tendr en cuenta su implicacin en la imparticin y/o coordinacin de cursos de posgrados y msteres.

Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que los solicitantes aporten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, edicin de actas de congresos, etc.), informes emitidos por academicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin en centros de renombre internacional, stas se valorarn siempre y cuando hayan sido de una duracin superior a seis meses y supongan una aportacin significativa a su formacin y especializacin como investigador, o hayan contribuido a reforzar la proyeccin internacional de su equipo de investigacin.

Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros mritos	5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre la base de 10 puntos.

Para obtener un informe favorable es necesario lograr una puntuacin total igual o superior a 50 puntos y lograr una puntuacin igual o superior a 5 en los bloques principales: "Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin", "Proyectos" y "Actividad formativa".

Consideraciones especficas para el campo de Arquitectura

Pese a que conceptualmente los criterios anteriores son de aplicacin en el campo de la Arquitectura, dadas las caractersticas que la diferencian de las ingenieras, se tendr en cuenta los aspectos especficos siguientes:

Ha de entenderse que en el apartado **Publicaciones** se mide la incidencia de la actividad de un investigador entre los especialistas de un rea. En este sentido, el smlil ms cercano en el campo de la Arquitectura ser la capacidad de un profesional reflexivo para contribuir, con sus aportaciones, al avance y a la conformacin del conocimiento. En la medida en que apunten unas orientaciones precisas, sean objeto de una conceptualizacin reflexiva y tengan incidencia en la evolucin del mundo de la Arquitectura, estas aportaciones podrn evaluarse como publicaciones. En este apartado, tambin se valorar la transferencia de los resultados de investigacin que pueda aportar el solicitante.

En el apartado **Proyectos** se mide la capacidad de definir unos objetivos, elaborar las estrategias necesarias para alcanzarlos y movilizar los recursos humanos pertinentes. Partiendo de este principio, los proyectos podrn ver ampliada su acepcin en el campo de la Arquitectura a actividades ms diversas, siempre y cuando reunan los tres puntos anteriores y sean de una entidad equiparable a la descrita en el apartado de **Proyectos de investigacin**.

En el apartado **Otros mritos** tienen cabida aspectos significativos del campo de la Arquitectura que difcilmente pueden hallar su paralelismo en otros. A falta de

Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

medidores más objetivos, los arquitectos están habituados a la evaluación por parte de todo tipo de tribunales y jurados, que además consideran perfectamente aceptable. Poner su esfuerzo en manos de un grupo de profesionales de renombre es la forma más común de conseguir trabajos, ganar concursos, participar en exposiciones o ver publicadas sus obras. Es por esta razón que en este apartado se han de incluir todas estas fórmulas de concurso y jurado, cambiando los valores antes indicados.

En consecuencia, en el campo de la Arquitectura se aplicará la ponderación de méritos siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación	50%
Proyectos	10%
Actividad formativa	20%
Otros méritos	20%

Cada uno de los apartados será evaluado sobre una base de 10 puntos.

Para obtener un informe favorable es necesario lograr una puntuación total igual o superior a 50 puntos y lograr una puntuación igual o superior a 5 en los bloques principales: “Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación”, “Proyectos” y “Actividad formativa”.

Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya
Diciembre de 2021 · AQU-64-2021



Web: www.aqu.cat · Twitter: @aqucatalunya